

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 1964

Núm. 183

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idero atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

(Higiene y Sanidad Veterinaria)  
CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Gradefes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Gradefes, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Gradefes y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 7 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3469

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN  
ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del depósito núm. 44 de E. y 15.329 de R. de dos mil pesetas, constituido por D. Celestino Castellanos de Lema, el día 24 de febrero de 1954, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación

de Hacienda—Intervención—quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 5 de abril de 1963—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.  
3269 Núm. 2050.—105,00 ptas.

#### DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

Presentada ante esta Jefatura instancia suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Robledo de Babia, del Ayuntamiento de San Emiliano, solicitando la incoación del oportuno expediente administrativo para el reconocimiento por la Administración Forestal de ser vidumbre de aprovechamiento de pastos y productos en una zona de monte denominada indistintamente «Loma, Palomo y La Forcada» también conocido con el nombre de «Pasto Común» de 90 Has. de cabida aproximada, que limita: por el Norte con monte de utilidad pública del pueblo de La Majúa; Sur, con monte de utilidad pública del pueblo de Robledo; Este, con monte de utilidad pública del pueblo de Cospedal; Oeste, con Mata de Torre y monte de utilidad pública del mismo pueblo, ubicado en el monte denominado «Rozo y Vigurde» n.º 145 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Torre de Babia, del Ayuntamiento de Cabrillanes, se ha acordado por esta Jefatura la instrucción del oportuno expediente de información que se llevará a la práctica a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo, puedan deponer o presentar en este Distrito Forestal cuantas pruebas do-

cumentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

3238 Núm. 2052.—241,50 ptas.

#### Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre La Bañeza y San Esteban de Nogales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*B. O.* del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato

Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de San Esteban de Nogales, Santa Elena de Jamuz y La Bañeza.

León, 15 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
3229 Núm. 2046.—246,75 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISOS

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VALENCIA DE DON JUAN, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 10 de agosto de 1963 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de septiembre del mismo año, número 216), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1964, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o

el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Don Juan, a 21 de julio de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).  
3297 Núm. 2066.—372,75 ptas.

\* \* \*

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CASTILFALÉ, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 12 de diciembre de 1963 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 del mismo mes, número 309), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1964, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilfalé.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no lle-

gara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Don Juan, 21 de julio de 1964.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).  
3298 Núm. 2067.—372,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Armunia

Rectificada la tarifa de la Ordenanza fiscal por la que se rige la exacción de un derecho sobre desagües de canalones, tejados y bajadas de agua que viertan a la vía pública o a terrenos del patrimonio local, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Armunia, 4 de agosto de 1964.—El Alcalde, Francisco Vacas.

3418 Núm. 2043.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para «la construcción de un mercado de abastos en Fabero (León)», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Fabero, 5 de agosto de 1964.—El Alcalde (ilegible).

3420 Núm. 2060.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Salamón

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales del actual ejercicio, que integra todos los vecinos del municipio sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Salamón, 4 de agosto de 1964.—El Alcalde (ilegible).

3450 Núm. 2062.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales por el concepto de desagües de canalones y otros en las vías públicas o terrenos del común, para el ejercicio

de 1964, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días para que pueda ser examinado por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, pasados los cuales quedarán firmes los metros y cuotas asignadas.

Arganza, 3 de agosto de 1964.—El Alcalde (ilegible).  
3422 Núm. 2061.—84,00 ptas

#### Ayuntamiento de Vegamián

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, así como también del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegamián, 29 de julio de 1964.—El Alcalde, Elías Bayón.

3347 Núm. 2017.—89,25 ptas.

#### Ayuntamiento de Matanza

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón repartimiento de los arbitrios municipales que luego se indican, cuyos ingresos nutrirán en parte el presupuesto del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Las reclamaciones habrán de formularse por escrito, debidamente reintegradas y acompañadas de las pruebas consiguientes, en la inteligencia que una vez finalizado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Los arbitrios que se citan son los siguientes:

Por desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Por ocupación de la vía pública con escombros, etc.

Por rodaje y arrastre por las vías municipales con carros y demás vehículos, excepto los de motor.

Por tránsito de animales domésticos por la vía pública municipal.

Matanza, 7 de agosto de 1964.—El Alcalde (ilegible).

3451 Núm. 2063.—162,75 ptas.

#### Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se hallan expuestas, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones,

las cuentas generales, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, del presupuesto ordinario de 1963, presupuesto especial «Colegio Nuestra Señora de Carrasconte» del mismo ejercicio y administración del patrimonio de igual ejercicio económico, pudiendo formularse durante dicho plazo y en el de los ocho días siguientes a su terminación, los reparos, observaciones o reclamaciones que se estimen oportunos.

Villablino, 4 de agosto de 1964.—El Alcalde, Manuel Barrio.

3391 Núm. 2059.—115,50 ptas.

## Entidades menores

#### Junta Vecinal de Quiñones del Río

Confeccionadas por esta Junta Vecinal, los documentos que a continuación se relacionan, se anuncia la exposición al público, en el domicilio del Sr. Presidente para que puedan ser examinados por cuantos sean afectados y presenten contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación.

Ordenanzas sobre aprovechamientos de hierbas.

Ordenanzas sobre aprovechamiento de parcelas.

Ordenanzas sobre prestación personal y transportes.

Presupuesto ordinario para 1964.

Quiñones del Río, a 26 de julio de 1964.—El Presidente, Clemente García.

3321 Núm. 2051.—115,50 ptas.

## Administración de justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos número 153 de 1964, de que se hará mérito, existe la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número uno de la misma y su partido los precedentes autos de juicio ejecutivos seguidos a instancia de D. Julio Sahagún García, mayor de edad, casado, industrial propietario de la razón social «Harinera Leonesa», con domicilio en esta ciudad, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique y defendido por el Letrado Sr. Revenga, contra D. Miguel Montilla Llorente, mayor de edad, industrial propietario de la razón social «Panadería Montilla», con domicilio en la calle de Ave

María, número 19, de Mieres (Oviedo), no compareció en autos sobre el pago de 39.158,10 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Miguel Montilla Llorente, vecino de Mieres (Oviedo), y con su producto pago total al acreedor D. Julio Sahagún García de la suma de principal reclamada de treinta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega Benayas.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en todo momento me remito. Y para que sirva de notificación de la sentencia a dicho demandado, expido la presente que firmo en León, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Facundo Goy.

3424 Núm. 2042.—299,25 ptas.

#### Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan por la vía de apremio pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 148 de 1962, por falsedad y estafa, contra Esteban de Paz Castaño y otros, en la que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del 25 por 100 de su valoración, término de veinte días, los bienes embargados y que se describen así:

1.<sup>o</sup>—Una tierra a los Padrones, de ese término de San Juanico, de cabida tres celemines, linda: al Norte, Cándido de Paz; Sur, Ceferino Sastre; Este, regato, y Oeste, caño de riego, mencionada finca valorada en cuatro mil pesetas.

2.<sup>o</sup>—Otra tierra por bajo en el pago de Llomba, de cabida tres celemines y que linda: al Norte, Elvira Mateos; Sur, Emiliano Llamas; Este, ternanera, y Oeste, monte del Estado. Valorada dicha finca en mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho precio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedades han sido suplidos por la certificación

de cargas unida a los autos, sin que los interesados puedan exigir otros; que las cargas que pudieran pesar sobre los inmuebles quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3447 Núm. 2044.—288,75 ptas.

### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario 77 de 1963 por lesiones, contra José Macías Iglesias, mayor de edad, casado, vecino de Toral de Merayo, para la efectividad de las costas y tasas judiciales causadas en dicha causa, se embargó como de la propiedad del mismo y se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes inmuebles:

1.<sup>a</sup> Tierra al sitio del Pozo, de regadío, que tiene árboles frutales, de unas cinco áreas, que linda: al Norte, herederos de Juan Merayo; al Sur, Benito Merayo; al Este, Baldomero Gago, y al Oeste, camino. Valorada en la cantidad de once mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Viña al sitio de El Turullón, linda: al Norte, con Antonio Pacios, Sur, camino; Este, herederos de José Díez, y Oeste, con Angel González, de una cabida aproximada de cuatro áreas. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Una viña al sitio de la Dehesa, de un jornal, de unos doscientos metros cuadrados, que linda: al Norte, Ramón Raimúndez; Sur, Angel Prieto; Este, Gregorio Rodríguez, y Oeste, Domingo Macías. Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Era en la Viña Debal, de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte, camino, Sur, Teresa Nistal, Este, herederos de Daniel Calleja, y Oeste, Ramón García. Valorada en la cantidad de once mil quinientas cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Parcela en el Campín, de una cabida aproximada de cuatro áreas, con veintiocho chopos, que linda: al Norte, río; Sur, Ramón Rodríguez; Este, camino, y Oeste, Francisco Asenjo. Valorada en dieciséis mil pesetas.

6.<sup>a</sup> Solar de ochenta metros cuadrados, en la calle Merayo, que linda: al Norte, herederos de Teresa Gómez; Sur, Domingo Macías; Este, herederos

de Teresa Gómez, y Oeste, calle. Valorado en cuatro mil pesetas.

7.<sup>a</sup> Prado en Salgueral, de unos seiscientos metros aproximadamente, que linda: al Norte, Juan Reguera; Sur, paso vecinal; Este, calle, y Oeste, herederos de Emilio Vega. Valorado en cuatro mil pesetas.

8.<sup>a</sup> Tierra en Las Barrancas, de unos quinientos metros, que linda: al Norte, con presa de riego; Sur, Pedro; Este, Juan Voces, y Oeste, herederos de Braulio Pacios. Valorada en la cantidad de diez mil pesetas.

9.<sup>a</sup> Tierra en La Perinchana, de unas cuatro áreas, que linda: al Norte, presa de riego; Sur, camino; Este, presa de riego, y Oeste, herederos de Joaquín Merayo. Valorada en nueve mil pesetas.

10. Tierra en Toralín, plantada de viña, de unos doscientos metros, que linda: al Norte, Rogelio Méndez; Sur, José Gacedo; Este, Dionisio Merayo, y Oeste, David Merayo. Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

11. Tierra en Sotín, dedicada a prado en la actualidad, de cinco áreas, que linda: al Norte, río; Sur, camino; Este, Antonio Benjamín Bahamonde, y Oeste, Josefa Merayo. Valorada en siete mil pesetas.

Dichas fincas están enclavadas en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de septiembre del corriente año, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos.

3476 Núm. 2068.—577,50 ptas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES

#### DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIORO

Mariano Díez Díez, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Prioro.

Hago saber: Que atendiendo a los ruegos de los interesados en el riego de las fincas rústicas de este término municipal, a fin de constituirse en Comunidad de Regantes, convoco a Junta general a todos los propietarios que vengan regando con aguas públicas derivadas del río Cea y sus afluentes, y a cuantas personas o Entidades puedan interesarle.

La reunión tendrá lugar en la Casa de Concejo del pueblo de Prioro, a las

diez de la mañana del domingo siguiente después de que hayan transcurrido treinta días naturales de la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En dicha reunión se tratarán los asuntos siguientes:

Nombramiento de la Comisión organizadora que se encargue de la redacción del proyecto de las Ordenanzas por las que a de regirse la Comunidad y Reglamentos del Sindicato de Riego y Jurado de Riegos; acordar las bases generales para el reajuste de las Ordenanzas con arreglo a las costumbres que rigen en el municipio; facultar a la Comisión para que solicite del Sr. Notario del partido, la intervención del mismo para levantar el acta correspondiente, y todo lo que esté relacionado con la buena marcha de la Comunidad que se va a constituir.

Prioro, 23 de julio de 1964.—Mariano Díez.

3256 Núm. 2053.—215,25 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Matadeón de los Oteros

Confeccionado por esta Hermandad el padrón de contribuyentes sobre rústica y ganadería, para el sostenimiento de la misma, que ha de regir para el ejercicio de 1964, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones oportunas.

Matadeón de los Oteros, 4 de agosto de 1964.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

3414 Núm. 2064.—84,00 ptas.

### Comunidad de Regantes del pueblo de Cegoñal, Ayuntamiento de Valderrueda

Crisanto Pablos Bermejo, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Cegoñal.

Por el presente, hago saber: Que celebrada Junta General de regantes el pasado día dos de los corrientes y nombrada la Comisión Organizadora que cuidará de redactar los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General que tendrá lugar el día trece del próximo mes de septiembre, a las once horas del día, en la Casa Escuela del pueblo. Tiene por objeto esta reunión, el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Cegoñal, 3 de agosto de 1964.—Crisanto Pablos.

3473 Núm. 2056.—120,75 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
1964